



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-08656775- -APN-ATF#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-492-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 3 del documento N° IF-2023-08657505-APN-ATF#MT y el acuerdo y la escala salarial que lucen en las páginas 4/6, del documento N° IF-2023-08657505-APNATF#MT del expediente de referencia, quedando registrados bajo los números **1762/24** y **1763/24** Respectivamente.-

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.12.17 11:27:07 -03:00

ACTA ACUERDO GRATIFICACION NO REMUNERATIVA COMPLEMENTARIA

Entre la Empresa Aguas de Formosa S.A, con domicilio en calle Deán Funes 1255 de la Ciudad de Formosa, representada en este acto por su Gerente General Ingº Alfredo Daniel Gusberti, en lo sucesivo "La Empresa" y por la otra los Señores Pedro Eugenio Fernández, Dionisio Sánchez y Walter Ariel Cerdán en carácter de Secretario General, Secretario Adjunto del Sindicato Obras Sanitarias Formosa y Delegado del Personal de la Empresa Aguas de Formosa S.A, con domicilio en calle Salta 1115 de la Ciudad de Formosa, en adelante "El Sindicato", pactan y celebran el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.-

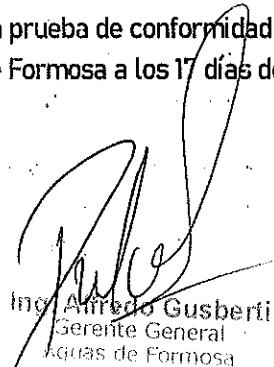
Manifestaciones Preliminares:

Con el fin de adecuar los ingresos de su personal a las políticas aplicadas por La Empresa, consistentes en la búsqueda constante de la máxima calidad de prestación de sus servicios y de reconocimiento al esfuerzo y compromiso de su personal, teniendo en cuenta además la solicitud planteada por El Sindicato, y sin que signifique reemplazo a las remuneraciones fijadas por el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1145/10 "E"; La Empresa ha dispuesto otorgar a su personal una gratificación No Remunerativa complementaria a las que se han abonado durante el mes de abril, julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre de 2022, en los términos que a continuación se detallan:

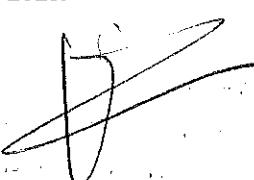
PRIMERA: Ambas partes convienen una gratificación de carácter excepcional y complementaria a las que se han abonado en los meses de abril, julio, agosto y setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022, equivalente al veintiún por ciento (21%) tomando como referencia el sueldo bruto percibido por cada trabajador correspondiente al mes de febrero del 2022, a abonarse en una sola cuota, la que se hará efectiva el día 17/03/2023.-

SEGUNDA: Las partes, acuerdan elevar las actuaciones al MTEySS, para su homologación.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un efecto, en la Ciudad de Formosa a los 17 días del mes de enero del año 2023.-



Ing. Alfredo Gusberti
Gerente General
Aguas de Formosa



DIONISIO SANCHEZ
Secretario Adjunto
S.O.S.F.



PEDRO E. FERNANDEZ
Secretario General
S.O.S.F.



WALTER A. CERDÁN
Delegado



C.P. ALBERTO AYALA
AT Formosa MTEySS
Lejago N° 23314



Dr. Orlando Luis Ortellado
Responsable AT Formosa
MTEySS
Lejago 29402

ACTA ACUERDO DE INCREMENTO SALARIAL

Entre la Empresa Aguas de Formosa S.A., con domicilio en calle Deán Funes 1255 de la Ciudad de Formosa, representada en este acto por su Gerente General Ingº Alfredo Daniel Gusberti, en los sucesivo "La Empresa" y por la otra los Señores Pedro Eugenio Fernández; Dionisio Sanchez y Walter Ariel Cerdán, en su carácter de Secretario General, Secretario Adjunto y Delegado del Personal de Sindicato Obras Sanitarias Formosa, con domicilio en calle Salta 1115 de la Ciudad de Formosa, en adelante "El Sindicato", pactan y celebran el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas.-

Manifestaciones Preliminares:

Con el fin de adecuar los ingresos de su personal a las políticas aplicadas por La Empresa, consistentes en la búsqueda constante de la máxima calidad de prestación de sus servicios y de reconocimiento al esfuerzo y compromiso de su personal, teniendo en cuenta además la solicitud planteada por El Sindicato, y en concordancia con la política salarial aplicada a nivel provincial y nacional; La Empresa ha dispuesto otorgar a su personal un incremento salarial en los términos que a continuación se detallan:

PRIMERA: Ambas partes convienen un incremento salarial total sobre los sueldos de febrero de 2022 del 10%, que será percibido con la remuneración correspondiente al período febrero de 2023. Dicho incremento salarial será aplicado para todo el personal de AFSA comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 1145/10 "E", según el sistema de categorías y Niveles del mismo, que se detalla en el **ANEXO B** de la presente.-

SEGUNDA: El incremento Salarial Acordado se aplicará en una sola etapa, el incremento será del 10% de los sueldos de febrero de 2023 y regirá a partir de la remuneración de febrero de 2023, de la siguiente manera según Anexo B:

TERCERA: El incremento salarial acordado se aplicará tanto al Básico de cada Categoría y Nivel, como así también a los Adicionales que correspondan, en iguales condiciones a las establecidas en las cláusulas anteriores, cuyo detalle se muestra en el **Anexo D** de la presente.

CUARTA: El presente acuerdo salarial se pacta entre las partes; quedando sujeto a negociación y/o revisión en el caso de eventuales incrementos salariales generalizados otorgados por autoridades provinciales en el transcurso del plazo acordado.

QUINTA: Manifestada la conformidad por parte del Sindicato, las partes acuerdan elevar las actuaciones al MTEySS, para su homologación.-

En prueba de conformidad de ambas partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Formosa a los 17 días del mes de enero del año 2023.-

Ing. Alfredo Gusberti
Gerente General
Aguas de Formosa

WALTER A. CERDÁN
Delegado

DIONISIO SANCHEZ
Secretario Adjunto
S.O.S.F.

PEDRO E. FERNÁNDEZ
Secretario General
S.O.S.F.

Dr. Orlando Luis Ortellado
Responsable AT Formosa
MTEySS
Lejago 29402

ANEXO D

Importe de los conceptos adicionales	
CONCEPTO	Descripción
Antigüedad (Art. 42 inc. a)	Adicional por cada año de Antigüedad
Guardia Rotativa (GR) (Art. 42 inc. b)	Plus por cada Turno en Guardia Rotativa (GR)
	Adicional por cada Turno en GR, para el personal con antigüedad de 30 años o más
Días en Demasiá (Art. 42 inc. c)	Plus por cada día en Demasiá
	Plus adicional por cada día en Demasiá, con antigüedad de 30 años o más
Turno en Feriado (Art. 42 inc. d)	Plus por cada Turno trabajado en Feriado
	Plus adicional por cada turno trabajado en Feriado, con antigüedad de 30 años o más
Sistema 6x2 (Art. 42 Inc. e)	Plus por Trabajo por Equipos, Sistema 6x2 (Ley 11544), para el personal administrativo
	Plus por Trabajo por Equipos, Sistema 6x2 (Ley 11544), para los operarios
	Plus por Trabajo por Equipos, Sistema 6x2 (Ley 11544), para los Oficiales Especializados
	Plus por Trabajo por Equipos, Sistema 6x2 (Ley 11544), para Capataces y Supervisores
Título (Art. 42 inc. f)	Adicional por Título
Tareas Peligrosas (Art. 42 inc. g)	Adicional por cada hora trabajada en "tareas peligrosas" (Art. 39)
Horas Extras (Arts. 10, 11 y 12)	Importe de cada hora extra al 50%
	Importe de cada hora extra al 100%
Falla de Caja (Art. 42 inc. h)	Plus por Falla de Caja
	Adicional acumulativo por Falla de Caja cada 5 años de antigüedad en el puesto

Dr. Orlando Luis Ortellado
Responsable AT Formosa
MTEySS
Lejago 29402

Ing. Alfredo Gusberti
Gerente General
Aguas de Formosa

WALTER A. CERDÁN
Delegado

DIONISIO SÁNCHEZ
Secretario Adjunto
S.O.S.F.

PEDRO E. FERNÁNDEZ
Secretario General
S.O.S.F.

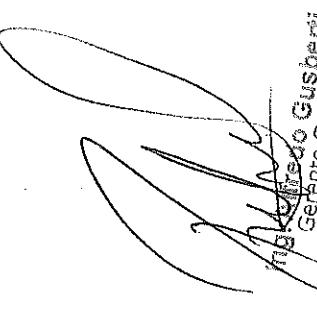
ANEXO "B"

feb-22

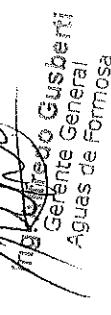
Categoría/Nivel	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	35916,74	39508,63	43100,10	46691,76	50283,22	53875,15	57466,91	61058,38	64650,23	68241,76
2	42651,14	46916,25	51181,55	55446,33	59711,60	63976,65	68241,76	72507,02	76772,08	81037,26
3	51630,46	56793,49	61956,53	67119,17	72282,33	77445,36	82608,52	87771,55	92934,44	98097,53
4	60609,44	66670,34	72731,26	78792,60	84853,38	90914,29	96975,21	103036,13	109097,25	115158,17
5	71833,41	79016,76	86200,24	93383,55	100566,87	107750,38	114933,48	122116,88	129300,49	136463,67

feb-23

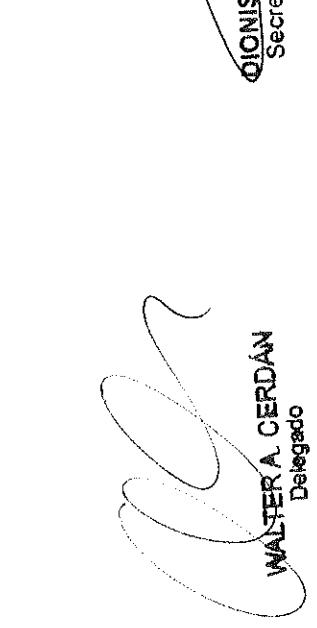
Categoría/Nivel	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
1	68241,80	75066,39	81890,18	88714,35	95538,12	102362,78	109187,14	116010,93	122835,44	129659,33
2	81037,17	89140,88	97244,94	105348,02	113452,03	121555,63	129659,33	137763,34	145866,94	153970,80
3	98097,87	107907,64	117717,40	127526,43	137336,43	147146,19	156956,20	166765,95	176575,44	186385,30
4	115157,93	126673,65	138189,39	149705,93	161221,43	172737,15	184252,90	195768,66	207284,77	218800,52
5	136483,48	150131,84	163780,45	177428,75	191077,05	204725,72	218373,61	232022,06	245670,93	259318,98



WALTER A. CERDÁN
Delegado



Gustavo Gómez
Gerente General
Aguas de Formosa



DIONISIO SÁNCHEZ
Secretario Adjunto
S.O.S.F.



PEDRO E. FERNÁDEZ
Secretario General
S.O.S.F.



Orlando Luis Orellana
Responsable AT Formosa
MTESS
Lejago 29402



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico**

Número:

Referencia: Dispo 492-24 Acu 1762/1763-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.